



## **ACTA DEL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y RECURSOS HUMANOS**

### **SESION ORDINARIA NO PRESENCIAL DE FECHA 31 DE JULIO DE 2021**

En la ciudad de Lima, siendo las once y media de la mañana, del día 31 de julio de 2021, se realizó una reunión no presencial con los miembros del Consejo de Facultad; asistieron el señor Decano **Dr. Daniel Valera Loza** y los siguientes señores Directores de Oficinas: **Dr. Mario Granda Caraza; Dr. Juan Salazar Huapalla; Dra. Rosa Geng Padilla; Dra. María Quintana Otiniano; Dr. José Luis Beas Aranda**, ausentes las señoritas **Geraldine Pamela Villarruel Silva; Albertina Lislav, Príncipe Jaque y Villanueva Jaque, Kelly Mirella**, representantes estudiantiles; por motivo personales. Comprobado el quórum reglamentario y actuando como Secretario de Facultad el docente **Dr. Juan Salazar Huapalla**, quien dio lectura a la Agenda:

- 1 APROBACION DE LA PROPUESTA DE LA COMISION DE DEFICIENCIA ACADEMICA, SOBRE CARTAS DE COMPROMISOS PARA EL PERIODO 2021-2, DE ACUERDO AL REGLAMENTO GENERAL.**
- 2 APROBACION DE PROPUESTAS PRESENTADAS POR LA JEFA DE LA OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, SOBRE BENEFICIOS ECONOMICOS SEMESTRE ACADEMICO 2021-2, OTORGADOS A LOS ALUMNOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y RECURSOS HUMANOS.**
- 3 OTROS**

Acto seguido el señor Decano inició la sesión

#### **SECCIÓN INFORMES:**

**SECCIÓN PEDIDOS:** El señor Decano propuso y fue aceptado por todos, que el Director de cada Escuela debe enviar una carta dirigida a cada estudiante que se matricule a partir del Semestre Académico 2021-1 con carta de permanencia advirtiéndole que, si sale desaprobado en este ciclo, el próximo paso será la separación definitiva de la Universidad. Asimismo, el Director debe tener una reunión zoom con cada uno de ellos para hacerles entender que la oportunidad que se les da debe ser bien aprovechada.

La carta borrador debe ser preparada por el **Dr. Mario Granda** como Presidente de la Comisión de Deficiencia Académica, para que sea revisada y mejorada por los demás Directores Consejeros. Dicha carta será enviada por el Director de la Escuela donde pertenece el estudiante.



Asimismo la Jefa de la Oficina de Bienestar Universitario debe presentar una lista de los últimos años de aquellos estudiantes que reciban beneficios económicos, sea cual fuere la causa: Orfandad, rendimiento académico, por ser trabajador o hijo de trabajador de la Universidad. Este listado de beneficiados debe ser por cada Semestre Académico.

**AGENDA:**

Con relación al primer punto de la agenda, con oficios N°s. 071, 072, 073, 074, 075, 076, 077, 079 y 080-2021-CDA-FCCAAYRRHH de fechas 27, 29 y 30 de julio de 2021 respectivamente, el Presidente de la Comisión de Evaluación sobre casos Deficiencia Académica de la Facultad, Doctor Mario Granda Caraza, ha presentado al Señor Decano de la Facultad la propuesta para la inscripción de registro de matrícula condicional por única vez para el Semestre Académico 2021-2, de nueve (09) alumnos con deficiencia académica de las Escuelas Profesionales de Administración y Administración de Negocios Internacionales respectivamente; de conformidad a los artículos 20° y 21° del Reglamento General de la Universidad de San Martín de Porres y en relación al artículo 102° de la Ley Universitaria 30220, la misma que el Señor Decano eleva al Consejo de Facultad para su consideración;

**ACUERDO N° 01** se acordó: “Aprobar por unanimidad oficios N°s. 071, 072, 073, 074, 075, 076, 077, 079 y 080-2021-CDA-FCCAAYRRHH de fechas 27, 29 y 30 de julio de 2021 respectivamente, el Presidente de la Comisión de Evaluación sobre casos Deficiencia Académica de la Facultad, Doctor Mario Granda Caraza, ha presentado al Señor Decano de la Facultad la propuesta para la inscripción de registro de matrícula condicional por única vez para el Semestre Académico 2021-2, de nueve (09) alumnos con deficiencia académica de las Escuelas Profesionales de Administración y Administración de Negocios Internacionales respectivamente; de conformidad a los artículos 20° y 21° del Reglamento General de la Universidad y en relación al artículo 102° de la Ley Universitaria 30220”

Nº	CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	ESCUELA PROFESIONAL
01	002012113490	TRUJILLO RODRIGUEZ, ERWIN JAN PAUL	ADMINISTRACIÓN
02	72791667	VIGO INFANTE, ROBER ARTURO	ADMINISTRACIÓN



Nº	CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	ESCUELA PROFESIONAL
03	000072411155	MEDRANO REQUENA, ESTEFANIA	ADMINISTRACIÓN
04	72222068	MEDINA YUPANQUI, FERNANDO DAVID	ADMINISTRACIÓN
05	000070911246	SORIANO MAMANI, JEAN CARLOS	ADMINISTRACIÓN
06	000076590916	LEYVA HUAMAN KRISTEL ESTELA	ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES
07	000073682869	REYNA GARCÍA CESAR DANIEL	ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES
08	000047898015	SULCA CURO PAOLO FRANCO	ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES
09	74987941	CANO SANTILLAN, HUGO MANUEL	ADMINISTRACIÓN

La Jefa de la Oficina de Bienestar Universitario, ha presentado el oficio N°.074-2021-OBU-FCCAAyRRHH de fecha 27 de julio de 2021, para ser elevado por el señor Decano al Consejo de Facultad, la propuesta de otorgamiento de renovación de **Beca Integral** por orfandad, a partir de la primera cuota del Semestre Académico 2021-2, correspondiente a tres (03) alumnos, pertenecientes a las Escuelas Profesionales de Administración; Administración de Negocios Internacionales y Marketing respectivamente, de la Facultad de Ciencias Administrativas y Recursos Humanos;

**ACUERDO N° 02** Se acordó: “Aprobar por unanimidad la propuesta de otorgamiento de renovación de **Beca Integral** por orfandad, a partir de la primera cuota del Semestre académico 2021-2, correspondiente a tres (03) alumnos, pertenecientes a las Escuelas Profesionales de Administración; Administración de Negocios Internacionales y Marketing respectivamente, de la Facultad de Ciencias Administrativas y Recursos Humanos, presentada por la Jefa de la Oficina de Bienestar Universitario, con oficio N°. 074-2021-OBU-FCCAAyRRHH de fecha 27 de julio de 2021”.



<b>N° ORDEN</b>	<b>N° OFICIOS</b>	<b>FECHA</b>	<b>DETALLE</b>
1	074-2021-OBU-FCCAAAYRRHH	27-07-2021	03 ALUMNOS, RENOVACION BECA INTEGRAL 2021-2 POR ORFANDAD

La Jefa de la Oficina de Bienestar Universitario, ha presentado el oficio N°. 075 -2021-OBU-FCCAAAYRRHH de fecha 27 de julio de 2021, para ser elevado por el señor Decano al Consejo de Facultad, el cuadro de renovación de otorgamiento de **Cuarto de Beca**, a partir de la primera cuota del Semestre Académico 2021-2, de cuatro (04) alumnos; quienes pertenecen al Tercio Superior, de las Escuelas Profesionales de Administración y Administración de Negocios Internacionales respectivamente; Facultad de Ciencias Administrativas y Recursos Humanos.

**ACUERDO N° 03** Se acordó: “Aprobar por unanimidad el cuadro de renovación del otorgamiento de **Cuarto de Beca**, a partir de la primera cuota del Semestre Académico 2021-2, de cuatro (04) alumnos; quienes pertenecen al Tercio Superior, de las Escuelas Profesionales de Administración y Administración de Negocios Internacionales respectivamente, Facultad de Ciencias Administrativas y Recursos Humanos, presentado por la Jefa de la Oficina de Bienestar Universitario, con oficio N°. 075-2021-OBU-FCCAAAYRRHH de fecha 27 de julio de 2021”

<b>N° ORDEN</b>	<b>N° OFICIOS</b>	<b>FECHA</b>	<b>DETALLE</b>
1	075-2021-OBU-FCCAAAYRRHH	27-07-2021	04 ALUMNOS, CUARTO DE BECA 2021-2 POR PERTENECER AL TERCIO SUPERIOR

La Jefa de la Oficina de Bienestar Universitario, ha presentado el oficio N°. 076-2021-OBU-FCCAAAYRRHH de fecha 27 de julio de 2021, para ser elevado por el señor Decano al Consejo de Facultad, el cuadro de otorgamiento de **Media Beca** por rendimiento académico, a partir de la primera cuota del Semestre Académico 2021-2, de dos (02) alumnos, pertenecientes a las Escuelas Profesionales de Administración y Marketing respectivamente, Facultad de Ciencias Administrativas y Recursos Humanos.



**ACUERDO N° 04** Se acordó: “Aprobar por unanimidad el Cuadro de **Media Beca** por rendimiento académico, a partir de la primera cuota del Semestre académico 2021-2, de dos (02) alumnos, pertenecientes a las Escuelas Profesionales de Administración; Administración y Marketing respectivamente, de la Facultad de Ciencias Administrativas y Recursos Humanos, presentado por la Jefa de la Oficina de Bienestar Universitario, con oficio N°. 076-2021-OBU-FCCAAyRRHH de fecha 27 de julio de 2021”

<b>N° ORDEN</b>	<b>N° OFICIOS</b>	<b>FECHA</b>	<b>DETALLE</b>
1	076-2021-OBU-FCCAAyRRHH	27-07-2021	02 ALUMNOS, MEDIA BECA 2021-2 POR RENDIMIENTO ACADEMICO

La Jefa de la Oficina de Bienestar Universitario, ha presentado el oficio N°. 077 -2021-OBU-FCCAAyRRHH de fecha 27 de julio de 2021, para ser elevado por el señor Decano al Consejo de Facultad, el cuadro de otorgamiento **Cuarto de Beca**, a partir de la primera cuota del Semestre Académico 2021-2, de dos (02) alumnos; por rendimiento académico pertenecientes a la Escuela Profesional de Marketing respectivamente; Facultad de Ciencias Administrativas y Recursos Humanos;

**ACUERDO N° 05** Se acordó: “Aprobar por unanimidad el cuadro de otorgamiento de **Cuarto de Beca**, a partir de la primera cuota del Semestre Académico 2021-2, de dos (02) alumnos; por rendimiento académico, pertenecientes a la Escuela Profesional de Marketing respectivamente, Facultad de Ciencias Administrativas y Recursos Humanos, presentado por la Jefa de la Oficina de Bienestar Universitario, con oficio N°. 077-2021-OBU-FCCAAyRRHH de fecha 27 de julio de 2021”.

<b>N° ORDEN</b>	<b>N° OFICIOS</b>	<b>FECHA</b>	<b>DETALLE</b>
1	077-2021-OBU-FCCAAyRRHH	27-07-2021	02 ALUMNOS, CUARTO DE BECA 2021-2 POR RENDIMIENTO ACADEMICO



## **OTROS:**

Con Oficio N°.078-2021-CDA-FCCAAyRR.HH de fecha 30 de julio del año en curso, el Presidente de la Comisión de Evaluación sobre casos Deficiencia Académica de la Facultad de Ciencias Administrativas y Recursos Humanos, Doctor Mario Granda Caraza, presenta al Señor Decano informe sobre la deficiencia académica del señor **CALLA VELA, Diego Alberto**, perteneciente a la Escuela Profesional de Administración de Negocios Internacionales, con código de matrícula N°002011146584; quien ha desaprobado la asignatura de Investigación Empresarial Aplicada I del noveno ciclo, en los semestres académicos 2017-2; 2018-1; 2019-1; 2020-1 y 2021-1 respectivamente; **proponiendo su separación definitiva de la Universidad de San Martín de Porres** a partir de la fecha, de conformidad a los artículos 20° y 21° del Reglamento General de la Universidad de San Martín de Porres y en relación al artículo 102° de la Ley Universitaria 30220, la misma que el Señor Decano eleva al Consejo de Facultad para su consideración.

**ACUERDO N° 06** se acordó: “Aprobar por unanimidad el oficio N°.078-2021-CDA-FCCAAyRR.HH de fecha 30 de julio del año en curso, presentado por el Presidente de la Comisión de Evaluación sobre casos Deficiencia Académica de la Facultad de Ciencias Administrativas y Recursos Humanos, Doctor Mario Granda Caraza, sobre la deficiencia académica del señor **CALLA VELA, Diego Alberto**, perteneciente a la Escuela Profesional de Administración de Negocios Internacionales, con código de matrícula N°002011146584; quien ha desaprobado la asignatura de Investigación Empresarial Aplicada I del noveno ciclo, en los semestres académicos 2017-2; 2018-1; 2019-1; 2020-1 y 2021-1 respectivamente; **proponiendo su separación definitiva de la Universidad de San Martín de Porres** a partir de la fecha, de conformidad a los artículos 20° y 21° del Reglamento General de la Universidad de San Martín de Porres y en relación al artículo 102° de la Ley Universitaria 30220, y elevar al Consejo Universitario para los fines del caso.

Siendo la una de la tarde y no habiendo otro punto que tratar y con la dispensa de la lectura y aprobación de la presente Acta, el Señor Decano levantó la sesión.